



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-62494593-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-62494593-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L. solicita la rectificación de la DI-2022- 4775-APN-ANMAT#MS.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de vigencia del certificado de la firma titular.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la DI-2022-4775-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de

la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 50.380 vigencia hasta el 23/07/2027 y N° 46.338 vigencia hasta el 4/07/2027; de titularidad de la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.”

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 50.380 y N° 46.338, cuando se presenten acompañados de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2022-62494593-APN-DGA#ANMAT

sc

ab